

AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA

TASA DEL PASAJE (T-2) (ART. 205-210 RD 2/2011)

Se aplica por cada pasajero y, en su caso, vehículos que éstos embarquen o desembarquen en régimen de pasaje, y en función del régimen de transporte.

Régimen del transporte	Precio
Pasajero en tránsito	2,4225
Pasajero en embarque y desembarque	3,2300
Pasajero en embarque y desembarque en inicio o final travesía	3,8760
Motocicletas en embarque y desembarque	4,1990
Turismos de hasta 5 metros, en embarque y desembarque	9,3670
Turismos de más de 5 metros, en embarque y desembarque	18,7340
Autocares en embarque y desembarque	50,3880
Pasajeros en embarcaciones de navegación interior de la ría	0,0646

En el caso de pasajeros en régimen de crucero turístico en tránsito, la cuota se aplica por pasajero y día o fracción de estancia en el puerto.

Reducción de la cuota para los pasajeros en régimen de transporte entre puertos del espacio Schengen: 25%

En el caso de viajes turísticos locales, por embarque y desembarque, el precio por pasajero es:

Zona del viaje	Precio
Exclusivamente dentro zona servicio del puerto o ría	0,1292
No exclusivamente dentro zona servicio del puerto o ría	0,6460

La información contenida en este documento es solamente un breve resumen de la aplicación del RDL 2/2011, norma legal extensa y con un gran número de supuestos de aplicación.

Para cualquier consulta referente a la aplicación de las tasas y tarifas portuarias:

sac@portovilagarcia.es